



Asesoramiento. Mediación. Soluciones.

Responsabilidad Civil Profesional
Colegio Oficial de Economistas de Valencia



Responsabilidad Civil Profesional del Economista

- ↳ Naturaleza Jurídica
- ↳ Requisitos
- ↳ Riesgos más frecuentes
- ↳ Condiciones de la póliza



Naturaleza Jurídica

Responsabilidad Civil Profesional del Economista

Naturaleza Jurídica

Fuentes de las obligaciones (art. 1.089 C.C.)

“Las obligaciones nacen de la ley, de los contratos y cuasi contratos, y de los actos y omisiones ilícitos o en que intervenga cualquier género de culpa o negligencia”

PENAL
Art. 1.092 C. C.

“Las obligaciones civiles que nazcan de los delitos o faltas se regirán por las disposiciones del Código Penal”

CONTRACTUAL
Art. 1.091 C. C.

“Las obligaciones que nacen de los contratos tienen fuerza de ley entre las partes contratantes, y deben cumplirse al tenor de los mismos”

EXTRACONTRACTUAL
Art. 1.093 C.C.

“Las que se deriven de actos u omisiones en que intervenga culpa o negligencia no penadas por la Ley, quedarán sometidas a las disposiciones del capítulo II del título XVI de este libro”

Responsabilidad Civil Profesional del Economista

Naturaleza Jurídica

Responsabilidad PENAL:

De las personas civilmente responsables: Arts. 116 y ss. C.P.

- ↳ Toda **persona criminalmente responsable** de un delito o falta **lo es también civilmente** si del hecho se derivaren daños o perjuicios. Si son dos o más los responsables de un delito o falta los Jueces o Tribunales señalarán la cuota de que deba responder cada uno.
- ↳ La **exención de la responsabilidad criminal, no comprende la de la responsabilidad civil**

LA RESPONSABILIDAD PENAL NO ES ASEGURABLE

Responsabilidad Civil Profesional del Economista

Naturaleza Jurídica

Responsabilidad CIVIL

“Toda obligación de satisfacer por quien la deba, cualquier pérdida o daño que se hubiere causado a un tercero”

CLASES

CONTRACTUAL
Art.1.101 del Código Civil

“Quedan sujetos a la indemnización de los daños y perjuicios causados los que en el cumplimiento de sus obligaciones incurrieren en dolo, negligencia o morosidad y los que de cualquier modo contravinieren el tenor de aquellas”

Prescripción por el transcurso de **15 años**.

EXTRACONTRACTUAL
Art. 1902 y ss. del Código Civil

“El que por Acción u Omisión causa Daño a otro interviniendo Culpa o Negligencia está obligado a reparar el daño causado”

Prescripción por el transcurso de **un año**.

Naturaleza Jurídica

Responsabilidad Civil Profesional: Definición

- ↳ Responsabilidad civil que contraen o se atribuye a aquellas personas que en el ejercicio de su quehacer profesional y, precisamente por eso, incurren en un ilícito o infringen un precepto que produce consecuencias perjudiciales para una persona.

Responsabilidad Civil Profesional del Economista

Naturaleza Jurídica

Deberes profesionales del economista

Secreto profesional

No divulgar datos del cliente conocidos con ocasión de la actividad profesional.

Información

Informar adecuadamente al cliente sobre el resultado normalmente previsible del encargo y de todas las situaciones que puedan afectar a su independencia.

Actuación en interés del cliente

No actuar contra los intereses del propio cliente (objetividad, lealtad y honestidad).

Respeto a la lex artis (reglas del oficio)

- ↳ **Capacitación** técnica suficiente del profesional.
- ↳ Adecuación del acto profesional a la **técnica normal requerida**.
- ↳ Adecuación del acto profesional al **caso concreto**.

Responsabilidad Civil Profesional del Economista

Naturaleza Jurídica



Naturaleza Jurídica

Naturaleza jurídica

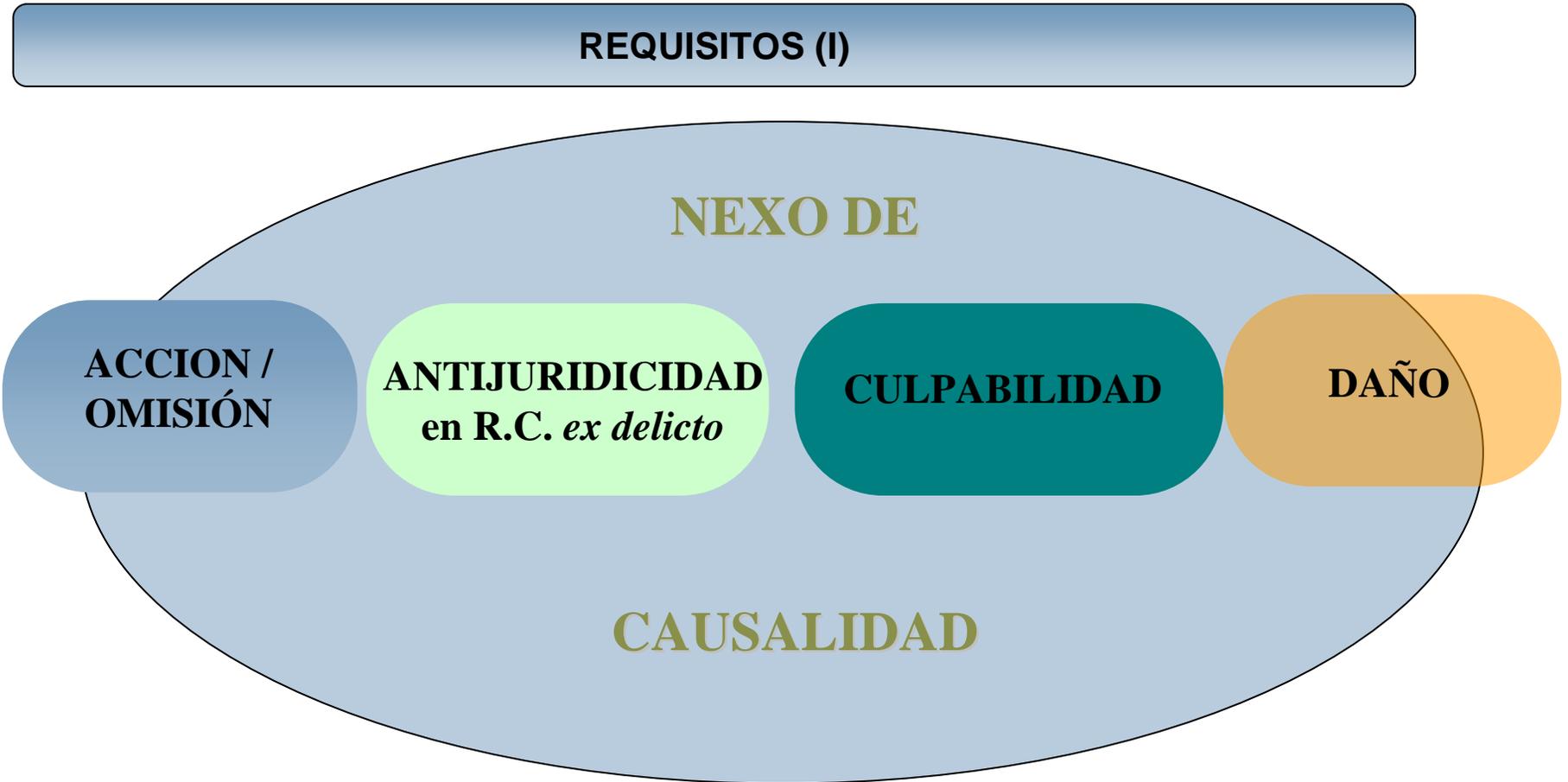
- ↳ **CONTRATO DE GESTIÓN** (elementos del arrendamiento de servicios y mandato).
- ↳ Obligación de prestar servicios —————> **OBLIGACIÓN DE MEDIOS** (no de resultado)



Requisitos

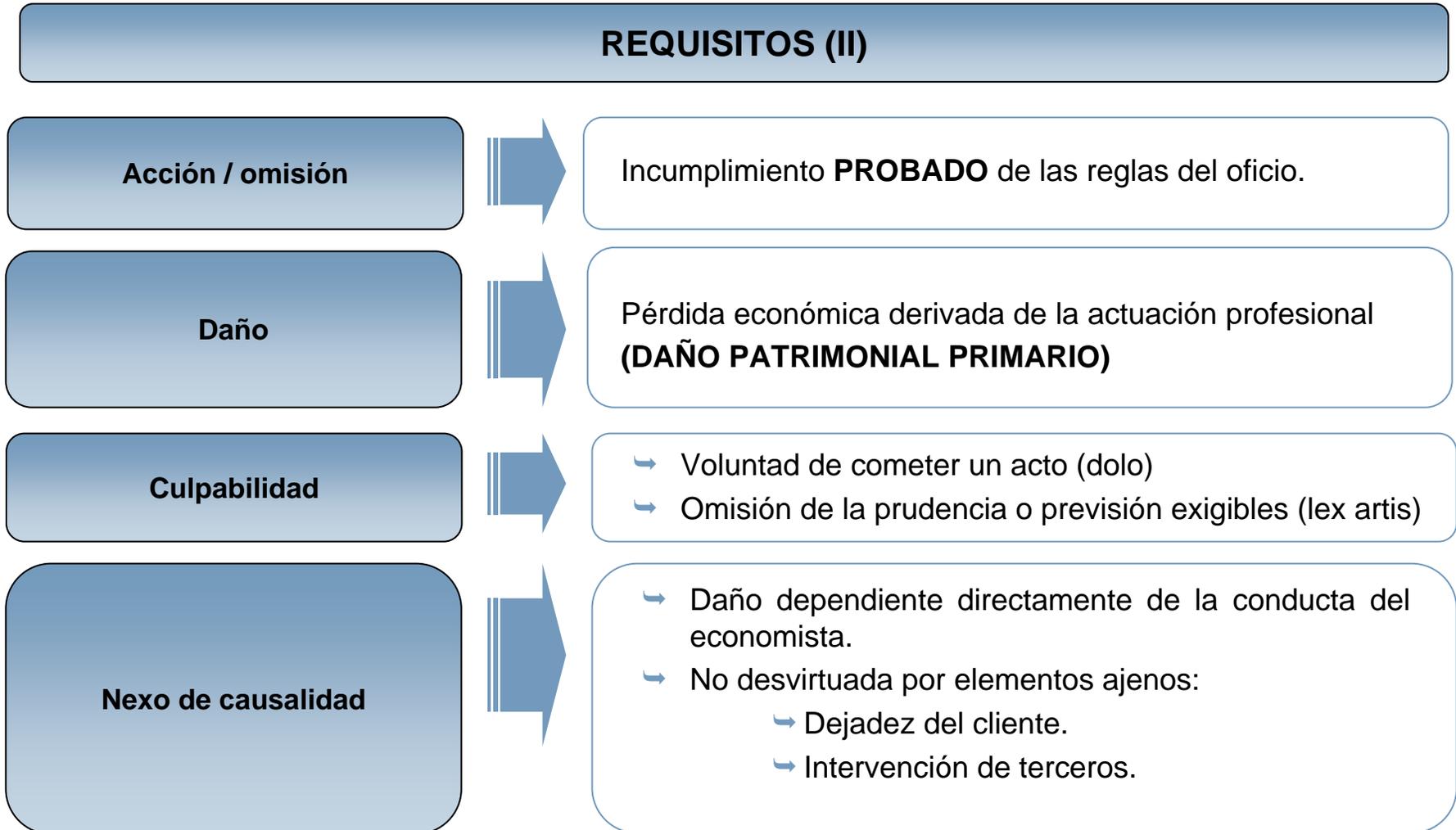
Responsabilidad Civil Profesional del Economista

Requisitos



Responsabilidad Civil Profesional del Economista

Requisitos





Siniestros: Riesgos más frecuentes

Siniestros: Riesgos más frecuentes

Siniestros más frecuentes

↳ Principales motivos de reclamación en los siguientes siniestros tipo:

↳ Asesoramiento fiscal (error cálculo)	54%
↳ Declaración I.R.P.F.	
↳ Liquidación ITPAJD	
↳ Dedución de cuotas de Seguridad Social	
↳ Liquidación I.S.	
↳ Presentación de tributos / declaraciones fuera de plazo	23%
↳ Asesoramiento laboral	21%
↳ Otros (reclamaciones económico-administrativas...)	2%

Responsabilidad Civil Profesional del Economista

Siniestros: Riesgos más frecuentes

¿Cómo puedo prevenir un siniestro?

- ↳ **Sujeción al encargo profesional:** Cualquier cambio respecto al encargo inicial deberá ser previamente notificado y confirmado por escrito por el cliente.
- ↳ **Conservar íntegra toda la documentación** el plazo mínimo establecido por la Ley.
- ↳ **Establecer medidas de control de calidad:**
 - ↳ Conocer y observar la normativa aplicable al desempeño profesional: Leyes y reglamentos específicos, disposiciones locales etc.
 - ↳ Acatar las competencias de los Economistas.
 - ↳ Llevar un calendario de plazos.
- ↳ Mantener medidas de protección adecuadas a los **datos de carácter personal** manejados.



Póliza de Responsabilidad Civil Profesional del Colegio de Economistas de Valencia

Responsabilidad Civil Profesional del Economista

Conceptos básicos

Asegurados: ¿quiénes deben asegurarse?

- Los Economistas, libre ejercientes, asalariados, inactivos..
- Las personas que trabajan para él.
- Las sociedades unipersonales y familiares.
- Las pequeñas sociedades formadas por Economistas
- Otras sociedades formadas por Economistas.

Responsabilidad Civil Profesional del Economista

Conceptos básicos

Coberturas necesarias: Defensa del Economista

- ↳ Pago de Indemnizaciones.
- ↳ Honorarios, costas, gastos derivados de defensa jurídica del asegurado en procedimientos de cualquier índole.
- ↳ Constitución de fianzas judiciales que garanticen la responsabilidad civil del asegurado, así como la responsabilidad penal (libertad provisional).

Observación: Confiar en el equipo de defensa jurídica de la aseguradora

Responsabilidad Civil Profesional del Economista

Conceptos básicos

¿Por cuánto me aseguro?

- ↳ Analizar la necesidad propia según el volumen de trabajo, tipología, etc.
- ↳ Atención a los agregados anuales.

Delimitación Temporal de la Póliza

Retroactividad ilimitada: una necesidad

- ↳ Cubre las reclamaciones por hechos ocurridos durante la vigencia de la póliza o con anterioridad a la misma, siempre que dichos hechos no hubieran tenido lugar antes de la fecha retroactiva y el asegurado no conociera que tal circunstancia podía dar lugar a una reclamación
- ↳ Tipos de Condicionado:
 - ↳ **Pólizas Claims Made:** Fecha de Reclamación.
 - ↳ **Pólizas Occurance:** Fecha de Ocurrencia

Responsabilidad Civil Profesional del Economista

Condiciones Particulares

Condiciones de la póliza del Colegio de Economistas de Valencia

→ Actividad asegurable:

La del Economista según se define en el Real Decreto 871/1977 de 26 de Abril por el que se aprueba el Estatuto Profesional de Economistas, Profesores y Peritos Mercantiles, dentro de sus competencias y atribuciones, que tiene como actividades, **entre otras, la consultoría, el asesoramiento fiscal, así como la actividad como asesor laboral** dentro de las funciones y competencias que el Estatuto Profesional atribuye.

Mediante contratación expresa: El ejercicio de la actividad profesional como **economista forense**. Se ajusta la actividad cubierta del asegurado a las **competencias y responsabilidades reguladas en la Ley Concursal 22/2003 de 9 de julio**. Asimismo, queda expresamente asegurada la actividad que llevaran a cabo como economista forense durante la anterior normativa y que comprende la intervención o administración de empresas en suspensiones de pagos, comisarios, depositarios y síndicos en situaciones de quiebras, liquidadores de averías y en general, como colaboradores de los órganos judiciales para el mejor esclarecimiento de esta clase de estados.

- Excluida en todo caso la actividad de Auditoría de Cuentas

→ Período De Seguro:

Del 1 de Octubre de 2008 al 31 de Septiembre de 2009.

12 meses de período de seguro.

Responsabilidad Civil Profesional del Economista

Condiciones Particulares

Condiciones de la póliza del Colegio de Economistas de Valencia

Asegurados:

A) Personas Físicas en ejercicio:

Los Economistas que se hallen debidamente colegiados en el Colegio de Economistas correspondiente.

Becarios, empleados y dependientes no titulados del asegurado en el desempeño de las funciones propias de la actividad objeto del seguro.

La **firma o despacho profesional de economistas** en la que trabaje el asegurado, en función de la modalidad de seguro contratada por el asegurado, siempre que el error o falta profesional que de origen a la reclamación sea consecuencia de una acción u omisión negligente cometida por un economista asegurado, Se exceptúan de esta cobertura las reclamaciones impuestas a despachos profesionales o sociedades con más de 10 economistas entre socios y empleados

B) Personas Físicas tras el cese en la actividad (menor prima):

Los economistas dados de alta en la póliza, que causen baja de forma voluntaria en el ejercicio de la profesión, así como por incapacidad, jubilación o fallecimiento, sus herederos y legatarios, representantes legales o causahabiente, siempre y cuando el hecho generador de la reclamación se hubiera producido ostentando la condición de colegiado, y siempre dentro de los límites fijados en el apartado Delimitación Temporal de las Coberturas.

Responsabilidad Civil Profesional del Economista

Condiciones Particulares

Condiciones de la póliza del Colegio de Economistas de Valencia

↳ Coberturas Garantizadas:

- ↳ Responsabilidad Civil Profesional
- ↳ Daños a expedientes y Documentos: 30.000 € por siniestro y anualidad.
- ↳ Defensa y Fianzas

↳ Suma Asegurada: Se establecen Varias Opciones

- ↳ OPCION A) 300.000 €/ 600.000 € por anualidad
- ↳ OPCION B) 600.000 €/ 1.200.000 € por anualidad
- ↳ OPCION C) 1.200.000 €/ 2.400.000 € por anualidad

↳ Agregado anual del programa: Se establece un agregado anual de 3.000.000 € para el colectivo.

Responsabilidad Civil Profesional del Economista

Coberturas y condiciones: Alcance

Condiciones de la póliza del Colegio de Economistas de Valencia

Reclamaciones de **Responsabilidad Civil** contra los Economistas Asegurados, por los daños patrimoniales primarios, involuntariamente ocasionados a terceros por un error o falta profesional cometido por el ASEGURADO o por personal del que legalmente deba responder en el desempeño de la actividad profesional que figura en las Condiciones Particulares de esta Póliza, conforme a los Estatutos Profesionales y a la normativa legal vigente.

Quedan amparados los **daños materiales y robo** (excluido el hurto) que puedan sufrir los **expedientes y documentos** de terceros en poder del Asegurado para el desarrollo de la gestión encomendada.

TIPOS DE DAÑO

- ↳ **Daño Patrimonial Primario**: Menoscabos o perjuicios patrimoniales que sufran clientes o terceros como consecuencia de faltas, errores profesionales o negligencias que al manifestarse produzcan la privación del goce de un derecho, la interrupción de una servicio realizado por una persona o por un bien, mueble o inmueble, o la pérdida de un beneficio.
- ↳ **Daño Material**: Deterioro o Destrucción de una cosa o sustancia, así como la lesión física a los animales. (NO CUBIERTO. A excepción de la cobertura de daños a documentos y expedientes)
- ↳ **Daño Personal**: Lesión Corporal o muerte causada a personas físicas (NO CUBIERTO).

Condiciones Especiales

Prestaciones

- ↳ Pago de Indemnizaciones.
- ↳ Honorarios, costas, gastos derivados de defensa jurídica del asegurado en procedimientos de cualquier índole.
- ↳ *Libre designación de defensa*, posibilidad de que la defensa se lleve por el abogado y procurador propuestos por el asegurado. La aseguradora abonará los honorarios, gastos y suplidos devengados por la dirección jurídica del asunto de acuerdo con las Normas de Honorarios del Ilustre Colegio de Abogados del domicilio del Asegurado, hasta el límite máximo de 6.010 Euros.
- ↳ Constitución de fianzas judiciales que garanticen la responsabilidad civil del asegurado.
- ↳ Fianzas para garantizar su libertad provisional en cualquier procedimiento judicial

Condiciones Particulares

Condiciones de la póliza del Colegio de Economistas de Valencia

↳ **Delimitación Geográfica:**

Trabajos realizados en la Unión Europea.

↳ **Franquicia:**

General de 300 €

Salvo para la garantía de daños a expedientes que es del 15% del siniestro con un mínimo de 300 €

↳ **Retroactividad:**

Ilimitada.

↳ **Póliza Claims Made:**

Cubre las reclamaciones por hechos ocurridos durante la vigencia de la póliza o con anterioridad a la misma, siempre que dichos hechos no hubieran tenido lugar antes de la fecha retroactiva y el asegurado no conociera que tal circunstancia podía dar lugar a una reclamación

Siniestros

¿Qué hacer en caso de siniestro?

1. Comunicar

↳ Qué?

- ↳ Cualquier reclamación que hayamos recibido
- ↳ Cualquier hecho que pueda dar lugar a un siniestro (expediente sancionador, inspección hacienda, sanción administrativa etc..)
- ↳ No es de malos profesionales. No hay que “criminalizar” al quien da parte
- ↳ Si no hay reclamación firme, no tiene ninguna consecuencia.

↳ ¿Cuándo?

- ↳ A la mayor brevedad (la ley exige en 7 días).
- ↳ Importancia para preparación de la defensa y por posibles cambios de compañía.

↳ A quién?

- ↳ Al broker Aon Services, que se encargará de asesorar al asegurado y negociar con la compañía.

Siniestros

¿Qué hacer en caso de siniestro?

2. Colaborar con la compañía

- ↳ Aportar toda la documentación.
- ↳ Jamás asumir ninguna responsabilidad, ni hacer frente a ningún desembolso.
- ↳ Comentar cualquier aspecto que consideremos relevante.



Aon Services

Madrid

Rosario Pino, 14 – 16 9ª planta
28020 Madrid
t: (34) 902 114 611
f: (34) 902 332 733

Sevilla

Avda de la Constitución 24, 4ª Planta
41001 Sevilla
t: (34) 954 503 800
f: (34) 954 217 739

Bilbao

Alameda de Recalde, 27 1º
48009 Bilbao
t: (34) 944 239 739
f: (34) 944 248 192

Valencia

Pza. del Ayuntamiento, 27 - 1º
46002 Valencia
t: (34) 961 369 700
f: (34) 961 369 750

Barcelona

Avda. Diagonal, 530 3º
08006 Barcelona
t: (34) 932 413 770
f: (34) 932 020 375

w: aon.es

La información contenida en este documento ha sido recopilada y elaborada de buena fe y de fuentes que se consideran fiables. La responsabilidad del Grupo de Empresas Aon Gil y Carvajal S.A.U., Correduría de Seguros, en el sentido contemplado en el artículo 4 de la Ley 24/1988 del Mercado de Valores de 24 de Julio, alcanza la legalmente exigible derivada de su actuación profesional, pero no se extiende a obligaciones o compromisos ajenos al objeto, competencia o ámbito de su organización empresarial. El presente documento no supone ni asesoramiento legal ni opinión jurídica.

Aon Gil y Carvajal, S.A. Correduría de Seguros, Sociedad Unipersonal
Inscrita en el Rº Mercantil de Madrid, Hoja M-19857, Tomo 15321, Folio 133, N.I.F. A-28109247.
Inscrita en el Registro Especial de Sociedades de Correduría de Seguros con la clave J-107. Capacidad financiera y Seguro de Responsabilidad Civil concertado según lo previsto en la Ley 26/2006, de 17 de Julio.

De conformidad con lo previsto en el artículo 44 de la Ley 26/2006 de 17 de Julio, para cualquier reclamación en relación con los servicios de Mediación de Seguros prestados deberá dirigirse al Apartado de Correos núm 2053 o bien a la página web “quejasyreclamaciones.com”.

Le recordamos que Aon Gil y Carvajal, S.A.U. Correduría de Seguros presta sus servicios de Mediación en Seguros de manera objetiva, velando por sus intereses y buscando siempre y en todo caso la cobertura que, de acuerdo con los requerimientos por Vd. planteados, mejor se adapta a sus necesidades.

© Grupo de Empresas Aon Gil y Carvajal S.A.U., Correduría de Seguros, en el sentido contemplado en el artículo 4 de la Ley 24/1988 del Mercado de Valores de 24 de Julio. Quedan reservados todos los derechos. Se prohíbe la explotación, reproducción, distribución, comunicación pública y transformación, total o parcial, de este documento sin autorización expresa del Grupo de Empresas Aon Gil y Carvajal S.A.U., Correduría de Seguros.